

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 30 de junio de 1983.-

Visto el presente expediente N° 1435/83 del registro del Departamento de Compras, por el cual solicita autorización para convocar una licitación con el objeto de adquirir diversos elementos de telefonía, peticionados por la Central de Comunicaciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 56, Inciso 1° de la Ley de Contabilidad y teniendo en cuenta lo dispuesto por Acordada N° 42/81;

SE RESUELVE:

1°) Autorizar al Departamento de Compras a convocar la licitación pertinente, conforme al pliego y cláusulas particulares obrantes a fs. 11/12.-

2°) El importe aproximado que asciende a la suma de PESOS ARGENTINOS: DOCE MIL CINCUENTA (\$a 12.050) destinado a atender el gasto emergente de la licitación que se autoriza, deberá imputarse de la siguiente manera:

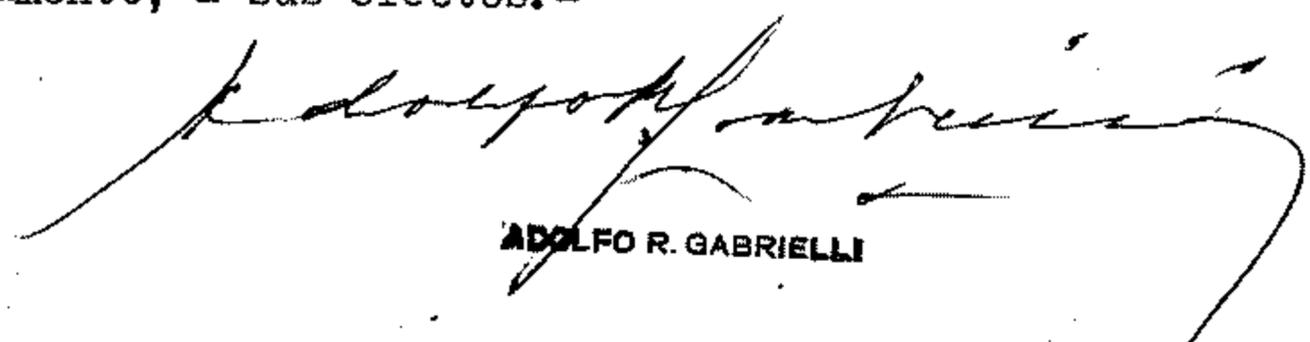
- \$a 210.-- a la Cuenta "Cueros, Plásticos, Caucho y sus Manufacturas" (1-05-002-1-12-1210-208)
- \$a 640.-- a la Cuenta "Metales Comunes y sus Manufacturas" (1-05-002-1-12-1210-210)
- \$a 11.200.-- a la Cuenta "Otros Bienes de Consumo" (1-05-002-1-12-1210-225)

del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1983.-

3°) Regístrese y devuélvase al citado Departamento, a sus efectos.-

s.t.

AC



ADOLFO R. GABRIELLI

28 Jun. 1983